



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Nº RESOLUCIÓN: 11/2025
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR
<i>SERVICIO CONSISTENTE EN LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONFIGURACIÓN TURÍSTICA DE LA RED DE CRUCE DE CAMINOS DE RUTAS CULTURALES DE ESPAÑA” (CONFLUENCIAS) DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA CONVOCATORIA 2023, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU. COMPONENTE NÚMERO 14.</i>
Nº EXPEDIENTE: 2025-11

Vista la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión de la Asociación Rutas Culturales de España, para contratar los servicios de consultoría arriba referenciados, en el marco del proyecto “Configuración Turística de la Red de Cruce de Caminos de Rutas Culturales de España”, en el marco del programa Experiencias Turismo España, (Orden ICT/1524/2021 de 30 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Turismo, dentro del Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico que se financia con los fondos Next Generation EU.

Considerando que se han realizado los trámites tendentes a asegurar la financiación y posterior ejecución de dichos servicios, suscrito por el órgano promotor el Informe Justificativo de Necesidad, avalado por el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose procedido a la licitación del servicio a través de la invitación a tres empresas especializadas del sector de formación y consultoría:

1. PLAY & GO EXPERIENCIES S.L.
2. WITCHED RABBIT S.L.
3. AGUSTÍN ARAMBUL CASTAN (MARKETINGEO)

A la finalización del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la presentación de ofertas se han recibido las siguientes propuestas:

EMPRESA LICITADORA	Importe total Exento de IVA
PLAY & GO EXPERIENCIES S.L.	13.900,00 euros
WITCHED RABBIT S.L.	13.985,00 euros
AGUSTÍN ARAMBUL CASTAN (MARKETINGEO)	14.000,00 euros

Constatándose que **no se altera el objeto del contrato** para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, **ni superan las ofertas la cifra de 15.000,00 euros** (IVA no incluido) en contratos menores, **siendo el precio el criterio de adjudicación**, se presenta como oferta más ventajosa la de la empresa PLAY & GO EXPERIENCIES S.L., con NIF: B98934243, por importe de 13.900,00 euros exento de IVA.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Asociación Rutas Culturales de España del ejercicio 2025. Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores. En aplicación del art. 15 de los Estatutos de la Asociación Rutas Culturales de España, la Presidencia de dicha entidad, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el presente contrato a la empresa PLAY & GO EXPERIENCIES S.L., con NIF: B98934243, por importe de 13.900,00 euros exento de IVA, por ser la oferta con precio más bajo.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 13.900,00 euros exento de IVA, con cargo al presupuesto de la Asociación Rutas Culturales de España 2025.

Tercero.- Una vez realizada la prestación, con un plazo de ejecución que se extenderá desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación y finalizará como máximo el 15 de septiembre de 2025, se deberá incorporar la factura establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con los informes establecidos en dicho Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Notificar la resolución al adjudicatario reclamándole la firma de la DACI.

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Asociación Rutas Culturales de España, en calidad de Órgano de contratación de la citada entidad, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio.

En Cuacos de Yuste, en la fecha indicada en la firma

Fdo.: Juan Carlos Fernández Calderón
PRESIDENTE DE RUTAS CULTURALES DE ESPAÑA